



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00157-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

El Proveído N°370-2025-MPHCO/GAT, de fecha 22/12/2025; Informe N°533-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/12/2025; Informe N°149-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 17/12/2025; Proveído N°1518-2025-MPHCO-GT, de fecha 11/12/2025; informe N°10064-2025-MPHCO/SGTSV, de fecha 05/12/2025; Expediente N°202553547, de fecha 22/10/2025; sobre devolución de dinero, a favor del administrado Josfat Isai Bonilla Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N°057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N°202553547, de fecha 28/11/2025, presentado por el administrado, Josfat Isai Bonilla Acosta identificado con **DNI N°75171417**, solicita devolución de los pagos realizados mediante Recibo N°0003-0004761-2025, por el importe de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); Recibo N°0003-0004762-2025, por el importe de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); Recibo N°0003-0004763-2025, por el importe de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); Recibo N°0003-0004764-2025; Recibo N°0003-0004765-2025, con fecha 04/11/2025; por el importe de S/ 236.00 (doscientos treinta y seis con 00/100 Soles), debido a que la multa ha prescrito;

Que, mediante Informe N°10064-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 02/12/2025, la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, informa que; del administrado JOSFAT ISAI BONILLA ACOSTA, donde solicita la devolución del pago indebido realizado por una multa que se encuentra prescrita, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°6073-2024-MPHCO-GT donde se resuelve: -

Artículo 1°.-Declarar procedente en parte, LA SOLICITUD FORMULADA POR EL ADMNISTRADO JOSFART ISAI BONILLA ACOSTA, en el extremo de DECLARAR PROCEDENTE, la prescripción de la acción sobre la PIT N°210154 (m-02) de fecha 07/04/2017, conforme a los establecido en los numerales 252.1 y 252.3 del artículo 252° del TUO de la ley N°27444.

Donde señala que se remita la presente a la Gerencia de Administración Tributaria, para el tratamiento correspondiente y la devolución del dinero correspondiente.

Que, mediante Proveído N°1518-2025-MPHCO/GT, de fecha 11/12/2025, la Gerente de Transportes, remite los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria para verificar los registros SIAF de los siguientes recibos: Recibo N°0003-0004761-2025, por el importe de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); Recibo N°0003-0004762-2025, por el importe de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); Recibo N°0003-0004763-2025, por el importe de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); Recibo N°0003-0004764-2025; Recibo N°0003-0004765-2025, con fecha 04/11/2025; por el importe de S/ 236.00 (doscientos treinta y seis con 00/100 Soles), a fin de determinar la veracidad del pago





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00157-2025-MPHCO/OGA

realizado y su posterior derivación a la Oficina General de Administración para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N°533-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/12/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el INFORME N°149-2025-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 17/12/2025, generado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, en la cual informa que, habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, confirma la existencia de los siguientes Recibo N°0003-0004761-2025, por el importe de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); Recibo N°0003-0004762-2025, por el importe de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); Recibo N°0003-0004763-2025, por el importe de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); Recibo N°0003-0004764-2025; Recibo N°0003-0004765-2025, con fecha 04/11/2025; por el importe de S/ 236.00 (doscientos treinta y seis con 00/100 Soles), pago realizado por un monto total de 1,176.00 (Mil ciento Setenta y Seis con 00/100) por el concepto de pago de una papeleta de a nombre de JOSFAT ISAI BONILLA ACOSTA, igual manera señala que el pago realizado por el administrado JOSFAT ISAI BONILLA ACOSTA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 04/11/2025.
- Registro N°SIAF: 0008056
- Clasificador Económico de Ingreso:
 - 1.5 2 1. 5 1 - INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRANSITO.

Que, mediante Proveído N°370-2025-MPHCO-GAT, de fecha 22/12/2025, valida el contenido Informe N° 533-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/12/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. JOSFAT ISAI BONILLA ACOSTA, identificado con DNI N°75171417, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma de 1,176.00 (Mil ciento Setenta y Seis con 00/100), a favor del administrado el Sr. JOSFAT ISAI BONILLA ACOSTA, mediante Registro SIAF 8056 - Clasificador Económico de Ingreso: 1. 5. 2 1. 5 1 - INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al INFORME N°8222-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 10/10/2025, generado por el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerente de Transportes y el Informe N°442-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 03/11/2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c.
ARCHIVO
OGA/SMV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN